



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agencia de
Innovación

BCC N° 4

UNIDAD OPERATIVA	BCC N° 4
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHICULOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contratación del servicio para el mantenimiento de vehículos administrativos BFS-631 en beneficio del personal de la BCC N° 4

1. Área usuaria

Contratación del servicio para el mantenimiento de vehículos administrativos BFS-631 en beneficio del personal de la BCC N° 4.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad de los vehículos administrativos BFS-631 para las diferentes actividades realizadas por el personal de la BCC N° 4.

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento de vehículos administrativos BFS-631 en beneficio del personal de la BCC N° 4.

3.2 Objetivo Específico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal de la BCC N° 4.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de dos (02) vehículos administrativos de la BCC N° 4.

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento de los vehículos administrativos de la BCC N° 4.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército

Agrupamiento José Galvez

BCC N° 4

VEHÍCULO ADMINISTRIVO NISSAN BFS-631

	BCC N°4	
EVENTOS (*) ESPECÍFICAS DE GASTO	ANO 2026 MANTO, REPARACION QUE SE VA A REALIZAR AL VEHICULO NISSAN AD BFS-631	CANTIDAD TOTAL
SSL MG (VEHICULOS)		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SERVICIO DE CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION)		
SERVICIO DE CAMBIO DE INYECTORES	1	1
SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMA MOTOR		
SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE LYS AFL 462	1	1



Código de Verificación: 6366289
 Base de Datos: 1567823 2073
 Fecha: 02/11/2023 14:32:28



REPUBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

Punto Registro: 0366289
 DARSAB: 00000000000000000000
 Tipo: 20-8-205-0216
 Fecha de Emisión: 02/11/2023

Placa N°
BFS-631



Datos del Vehículo

Categoría: 04	Marca: NISSAN	Modelo: 100
Color: 000000	Motor: 1.8	Transmisión: 5
Placa: BFS-631	Motor: 1.8	Transmisión: 5
Motor: 1.8	Motor: 1.8	Motor: 1.8
Motor: 1.8	Motor: 1.8	Motor: 1.8





5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5.000.00 (cinco mil con 00/100 Soles) a S/ 8.000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por el mantenimiento de cada vehículo administrativo de la BCC N° 4, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

5.2. Experiencia del Personal Clave

- ✓ Declaración Jurada que cuentan los técnicos necesarios para brindar el servicio.

5.2. Otros

- ✓ Empresa dedicada a brindar servicios de mantenimiento de vehículos.
- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos de la BCC N° 4

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : Ctel Pisagua S/N

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículos será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios en coordinación con la sección gestión (DEC).

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento de vehículos administrativos de la BCC N° 4, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por la BCC N° 4, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia



- **Conformidad del área usuaria**, emitida por la BCC N° 4, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé CrI "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancario" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días



parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente,

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agrupamiento
José Gálvez

BCC N° 4

perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 26 de mayo del 2026



990
O- 224040713 - O+
JOSE LUIS MOYA MALLMA
Mayor de Artillería
Comde de Unidad de la BCC N° 4

O - 337750100 - O+
MILNER RAMOS CORDOVA
SO3 T/MEC AUT
ELEMENTO DE VVHH DE LA BCC N° 4

- (2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- (3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- (4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



UNIDAD OPERATIVA	ACAAé "CRL JG" N° 1.
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio para el mantenimiento de los vehículos administrativos MAZDA 5 EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER EAH - 631 en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1

1. Área usuaria

Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo MAZDA 5 EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER EAH - 631 en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad del vehículo administrativo MAZDA 5 de placa EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER EAH - 631 para las diferentes actividades realizadas por el personal del ACAAé "CRL JG" N° 1.

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento del vehículo administrativo MAZDA 5 de placa EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER de placa EAH - 631 en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1.

3.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de un (02) vehículos administrativos del ACAAé "CRL JG" N° 1.

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento de los vehículos administrativos del ACAAé "CRL JG" N° 1.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Ministerio de Transportación

Agrupamiento 104107 A-1

VEHÍCULO ADMINISTRATIVO MAZDA 5 PLACA: EAN-769/CLASE: AUTOMÓVIL /MARCA: MAZDA/AÑO FAB: 2010/MODELO: 5 2.3 AUT/COMBUSTIBLE: GASOLINA/EJES: 2/COLORES: GRIS/N° MOTOR: L310504646/CILINDROS: 4/ /RUEDAS:4

EVENTOS (*) ESPECÍFICAS DE GASTO	AÑO 2026 MANTO, REPARACION QUE SE VA A REALIZAR AL VEHICULO MAZDA EAN - 769	CANTIDAD TOTAL	UU MEDIDA
BSLL MG (VEHICULOS)	CANTIDAD TOTAL POR VVHH		
FILTRO DE GASOLINA MAS SERVICIO	1	1	UU
FILTRO DE AIRE	1	1	UU
REFRIGERANTE PARA RADIAADOR	2	2	GLS
TERMOSTATO MAS SERVICIO	1	1	UU
LLANTAS 205/50R17	4	4	UU
RECTIFICADO DE DISCO DE FRENO INCLUIDO SERVICIO	2	2	PAR
PASTILLA DE FRENO CERAMICADAS MAS SERVICIO	1	1	JGO
AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES INCLUIDO SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE 4 RUEDAS	2	2	JGOS

Partida Registral : 60509684

Placa N°

DUA/DAM : 000-0000-00-000000-0

Título : 2025-100814

Fecha del Título : 09/01/2025

EAN-769



Datos del Vehículo

Categoría : M1

Marca : MAZDA

Modelo : 52.1AUT

Color : GRIS

Número de VIN : JM1CR2WL3A0385782

Número de Serie : JM1CR2WL3A0385782

Número de Motor : L310504646

Carrocería : MULTIPROPÓSITO

Potencia : 144@6500

Form. Rod. : 2X4

Combustible : GASOLINA

Año Modelo : 2010

Asientos : 6

Cilindros : 4

Cilindrada :

Pasajeros : 5

Longitud : 4.58

P. Bruto : 2.125

Ruedas : 4

Altura : 1.61

P. Neto : 1.450

Ejes : 2

Ancho : 1.75

Carga Util : 0.675



5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre S/2,000.00 Y S/5,000, por el mantenimiento del vehículo administrativo del ACAAé "CRL JG" N° 1, acumulados por servicios similares en los últimos cinco a ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

5.2. Experiencia del Personal Clave

- ✓ Declaración Jurada que cuentan los técnicos necesarios para brindar el servicio.

5.2. Otros

- ✓ Empresa dedicada a brindar servicios de mantenimiento de vehículos.
- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos de la ACAAé "CRL JG" N° 1

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : Ctel Pisagua S/N

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículos será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios en coordinación con la sección gestión (DEC).

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento del vehículo administrativo del ACAAé "CRL JG" N° 1, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por el ACAAé "CRL JG" N° 1, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé Crl "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.



9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, toda vez que el servicio se encuentre de acuerdo a la orden de servicio.

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.



(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 07 de abril del 2026.



0 - 1652246834 - 0+
ROMEL AXEL BLAS VALVERDE
ITE CRL ING

Jefe SELOG ACAAé "Cr José Galvéz" N° 1



S-336002400-0+
JOSÉ FERNANDO QUISPE QUISPE
SO31/MEC AUT
ELEM TCO

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



UNIDAD OPERATIVA	ACAAé "CRL JG" N° 1.
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio para el mantenimiento de los vehículos administrativos MAZDA 5 EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER EAH - 631 en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1

1. Área usuaria

Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo MAZDA 5 EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER EAH - 631 en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad del vehículo administrativo MAZDA 5 de placa EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER EAH - 631 para las diferentes actividades realizadas por el personal del ACAAé "CRL JG" N° 1.

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento del vehículo administrativo MAZDA 5 de placa EAN-769 y MITSUBISHI CHALLENGER de placa EAH - 631 en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1.

3.2 Objetivo Específico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal del ACAAé "CRL JG" N° 1

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de un (02) vehículos administrativos del ACAAé "CRL JG" N° 1.

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento de los vehículos administrativos del ACAAé "CRL JG" N° 1.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército

Academia Militar "San Martín"

VEHÍCULO ADMINISTRATIVO MITSUBISHI PLACA: EAH-631/CLASE: CAMIONETA /MARCA: MITSUBISHI/AÑO FAB: 1997/MODELO: CHALLENGER AUT/COMBUSTIBLE: PETROLEO/EJES: 2/COLORES: BLANCO GRIS/Nº MOTOR: 4M40CB0972/CILINDROS: 4/ /RUEDAS:4

EVENTOS (*) ESPECÍFICAS DE GASTO	AÑO 2024 MANTO, REPARACION QUE SE VA A REALIZAR AL VEHICULO MITSUBISHI EAH - 431	CANTIDAD TOTAL	UU MEDIDA
SAL MG (VEHICULOS)			
CANTIDAD TOTAL POR VVHM			
BUJAS DE PRECALENTADOR	1	1	JGO
BATERIA 15 PLACAS	1	1	UU
CAMBIO DE TERMOSTATO INCLUIDO SERVICIO	1	1	UU
BORNES DE BATERIA	2	2	UU
FILTRO DE ACEITE	1	1	UU
ACEITE DE MOTOR 15W40	2	2	GLS
FILTRO DE AIRE	1	1	UU
MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA: LIMPIEZA MULTIPLE DE ADMISION, LIMPIEZA DE GARGANTA DE ACCELERACION, LIMPIEZA DE TODOS LOS SENSORES DEL MOTOR	1	1	SEV

Partida Registral : 60909174
 DUA/DAM : 000-0000-00-000000-0
 Titulo : 2022-2495579
 Fecha del Titulo : 24/08/2022

Placa N°

EAH-631



Datos del Vehículo

Categoría : MI
 Marca : MITSUBISHI
 Modelo : CHALLENGER
 Color : BLANCO GRIS
 Año Modelo : 1997
 Numero de VIN : K971007606
 Numero de Serie : K971007606
 Numero de Motor : 4M40CB0972
 Carrocería : SUV
 Potencia : 92/4000 HP/RPM
 Form. Rod. : 4x4
 Combustible : DIESEL
 Asientos : 5
 Cilindros : 4
 Cilindrada : 2.835
 Pasajeros : 4
 Longitud : 4.51
 P. Bruto : 2.591
 Ruedas : 4
 Altura : 1.73
 P. Neto : 1.850
 Ejes : 2
 Ancho : 1.77
 Carga Util : 0.741



5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre S/2,000.00 Y S/5,000, por el mantenimiento del vehículo administrativo del ACAAé "CRL JG" N° 1., acumulados por servicios similares en los últimos cinco a ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

5.2. Experiencia del Personal Clave

- ✓ Declaración Jurada que cuentan los técnicos necesarios para brindar el servicio.

5.2. Otros

- ✓ Empresa dedicada a brindar servicios de mantenimiento de vehículos.
- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos de la ACAAé "CRL JG" N° 1

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : C/El Pisagua S/N

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículos será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios en coordinación con la sección gestión (DEC).

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento del vehículo administrativo del ACAAé "CRL JG" N° 1, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por el ACAAé "CRL JG" N° 1, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé Cri "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.



9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, toda vez que el servicio se encuentre de acuerdo a la orden de servicio.

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del
Perú

División
de Ejercito

Agrupamiento
7116 N°1

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)


16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 07 de abril del 2026.


O - 652246834 - O+
ROMEL AXEL BLAS VALVERDE
TTE CRL ING.
Jefe SELOG ACAAé "Crl José Galvéz" N° 1


S-336002400-O+
JOSÉ FERNANDO QUISPE QUISPE
SD31/MEC AUT
ELEM TCO

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 88 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



UNIDAD OPERATIVA	BAT SERV N°4
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHICULOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo NISSAN AD VAN BFS-635 en beneficio del personal de la BAT SERV N° 4

1. Área usuario

Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo NISSAN AD VAN BFS-635 en beneficio del personal de la BAT SERV N° 4.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad del vehículo administrativo NISSAN AD VAN BFS-635 para las diferentes actividades realizadas por el personal de la BAT SERV N°4.

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento del vehículo administrativo NISSAN AD VAN BFS-635 en beneficio del personal de la BAT SERV N° 4.

3.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal de la BAT SERV N° 4.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de un (01) vehículo administrativo de la BAT SERV N° 4.

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento de los vehículo administrativo de la BAT SERV N° 4.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército

Inspección de Vehículos

Inspección de Vehículos

VEHÍCULO ADMINISTRATIVO NISSAN AD VAN, PLACA BFS-635

EVENTOS (*) ESPECÍFICAS DE GASTO	BAT SERV N°4	CANTIDAD TOTAL
	AÑO 2005 MANTO. REPARACION QUE SE VA A REALIZAR EN EL VEHICULO NISSAN BFS-635	
SSLL MG (VEHICULOS)		
SISTEMA ELECTRICO		
SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA 12V. 13 PLACAS	1	1
	TOTAL	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMA DE MOTOR		
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR SAE 10W30	1	1
SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD 3007	1	1
SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE LYS APL 462	1	1



DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: BFS635
N° SERIE: VFY11314697
N° VIN: VFY11314697
N° MOTOR: QG15300551B
COLOR: PLATA
MARCA: NISSAN
MODELO: AD VAN
PLACA VIGENTE: BFS635
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: LIMA
AÑO DE MODELO: 2005

PROPIETARIO(S):
 EJERCITO PERUANO

5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre S/2,000.00 Y S/5,000, por el mantenimiento del vehículo administrativo de la Bat Serv N°4, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

5.2. Experiencia del Personal Clave



- ✓ Declaración Jurada que cuenten las técnicas necesarias para brindar el servicio.

5.2. Otras

- ✓ Empresa dedicada a brindar servicios de mantenimiento de vehículos.
- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos de la BAT SERV N° 4

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCIÓN : Cuartel Pisagua S/N

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículos será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario en coordinación con la Sección Gestión (DEC) del ACAAÉ N°1.

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento del vehículo administrativo de la BAT SERV N° 4, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por la BAT SERV N° 4, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en el presente Término de Referencia

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAÉ Cri "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, toda vez que el servicio se encuentre de acuerdo a la orden de servicio.

10. Forma de pago



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el período correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" [CCI] del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener



la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 25 de mayo del 2026



[Signature]
O-240/900134 - A+
ROBERTO DELFIN HERRERA
MY AR
CMDTE DE LA BAT SERV N°4

[Signature]
O-334273500 - O+
CRISTIAN GARGATE COAGUILA
SO2 TICHOF MIL

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agrupamiento
José Galvez

Batallón de
Servicios N° 4

UNIDAD OPERATIVA	ACAA6 "CRL JOSE GALVEZ" N° 1
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHICULOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contratación del servicio para el mantenimiento de vehículos administrativos BFS-634 en beneficio del personal del GTC N° 4

1. Área usuaria

Contratación del servicio para el mantenimiento de vehículos administrativos BFS-634 en beneficio del personal del GTC N° 4.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad de los vehículos administrativos BFS-634 para las diferentes actividades realizadas por el personal del GTC N° 4.

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento de vehículos administrativos BFS-634 en beneficio del personal del GTC N° 4.

3.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal del GTC N° 4.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de un (01) vehículo administrativo del GTC N° 4.

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento del vehículo administrativo del GTC N° 4.



VEHÍCULO ADMINISTRATIVO NISSAN BFS-634

EVENTOS (*) ESPECÍFICAS DE GASTO	OTC N° 1		CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNIT APROXIMADO
	AÑO 2025 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE VA A REALIZAR AL VEHICULO NISSAN AD BFS-634)				
SILLAS (VEHICULOS)					
SERVICIO MANTENIMIENTO					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO (INSPECCION CAMBIO DE LIQUIDO Y PURGADO)	1		1		
SERVICIO DE CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO D30P	4		4		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE	1		1		
SISTEMA MOTOR					
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR SAE 10W-30	1		1		
SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD-3007	1		1		
SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE LIS AF: 462	1		1		
TOTAL					
IMPORTE TOTAL					




DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: BF5634
N° SERIE: VY11310810
N° VIN: VY11310810
N° MOTOR: QG13362362
COLOR: BLANCO
MARCA: NISSAN
MODELO: AD VAN
PLACA VIGENTE: BF5634
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: LIMA
AÑO DE MODELO: 2005

PROPIETARIO(S):
EJERCITO PERUANO

5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles) a S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por el mantenimiento del vehículo, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



5.2. Experiencia del Personal Clave

- ✓ Declaración Jurada que cuentan los técnicos necesarios para brindar el servicio.

5.2. Otros

- ✓ Empresa dedicada a brindar servicios de mantenimiento de vehículos.
- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos del GTC N° 4.

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCIÓN : Cuartel Pisagua

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículo será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario en coordinación con la Oficina Encargada de Contrataciones del ACAAé N°1.

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento de vehículos administrativos del GTC N° 4, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por el GTC N° 4, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en el presente Término de Referencia.

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé Crl "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma de pago



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el período correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contada a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agrupamiento
Joán Galvez

Batería de
Servicios MTA

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 07 de mayo del 2026




O - 2264198835 - B+
FERNANDO ENRIQUE OTERO RAMOS
TTE CRL ART
Cmde del BTC "Cra Amalfo Panizo Avasolo" N° 4


S - 337614100 - O+
KENNY ANDERSON CONDORI ANCO
SO3 T/MEC ALIT
OFICIAL DE MOTORES DEL GTC N° 4

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



UNIDAD OPERATIVA	GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHICULOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contratación del servicio para el mantenimiento preventivo del vehículo administrativo NISSAN AD BFS-633 en beneficio del personal del GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

1. Área usuaria

Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo NISSAN AD de placa BFS-633 en beneficio del personal GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad del vehículo administrativo NISSAN AD de placa BFS-633 para las diferentes actividades realizadas por el personal del GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento del vehículo administrativo NISSAN AD de placa BFS-633 en beneficio del personal GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

3.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal del GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de un (01) vehículo administrativo del GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento de los vehículos administrativos del GCAAè "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4



VEHÍCULO ADMINISTRATIVO NISSAN : BFS-633 /CLASE: AUTOMÓVIL /MARCA: NISSAN/AÑO FAB: 2005/MODELO: ADVAN AUT/COMBUSTIBLE: GASOLINA/EJES: 2/COLORES: GRIS/Nº MOTOR: QG13352546/CILINDROS: 4/ RUEDAS:4

CUADRO DE NECESIDADES VALORIZADAS DEL GCAA# "CAP FERNANDO BIVERA RAMOS" N°4

UNIDAD OPERATIVA: GCAA# N°4

3311 MG (VEHICULOS AF-2024)

TAREA: PRESEPRESTAL POR SERVICIOS LOGISTICOS

EVENTOS (1) ESPECIFICAS DE GASTO	GCAA# N°4		CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO APROXIMADO	TOTAL \$/
	AÑO 2024	MANTO REPARACION QUE SE VA A REALIZAR AL VEHICULO NISSAN AD BFS-633				
3311 MG (VEHICULO 3)						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO						
FILTRO DE ACEITE DELADO	1			GEN		
ACEITE MOTOR 10W30	1			GEN		
FILTRO AEROPARACIONADO				UV		
EXTRACCION DE LIQUIDO DEFRENNO INCLuye LIQUIDO DE FRENADO	1			GEN		



6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos del GCAAé "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4

DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
• PROVINCIA : ILO
• DISTRITO : ILO
• DIRECCION : Ctel Pisagua S/N

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículos será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios en coordinación con la oficina encargada de contrataciones.

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento del vehículo administrativo del GCAAé "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria,** emitida por el GCAAé "CAP FERNANDO RIVERA RAMOS" N°4 validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé CrI "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, toda vez que el servicio se encuentre de acuerdo a la orden de servicio.

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).



- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener



la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

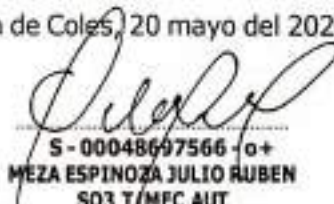
17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 20 mayo del 2026.



O - 2261474825 - O+
ISRAEL VELARDE RAMOS
TTE CRL ART
Cmdte del GCAA N°4



S - 00048697566 - O+
MEZA ESPINOZA JULIO RUBEN
SO3 T/MEC AUT
OPL DE MOTORES DEL GCAA N°4

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIDAD OPERATIVA	ACAAé "CRL JG" N° 1.
ACTIVIDAD POI	0019: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0020: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1: DE VEHICULOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo KIA MODELO K-2700 PLACA CEP-743 en beneficio del personal del GCAAé N° 2

1. Área usuaria

Contratación del servicio para el mantenimiento del vehículo administrativo KIA de placa CEP-743 en beneficio del personal del GCAAé N° 2.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad del vehículo administrativo KIA de placa CEP-743 para las diferentes actividades realizadas por el personal del GCAAé N° 2.

3. Objetivos de la contratación.

3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de mantenimiento del vehículo administrativo CAMION KIA de placa CEP-743 en beneficio del personal del GCAAé N° 2.

3.2 Objetivo Específico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de vehículos para su funcionamiento, en beneficio del personal del GCAAé N° 2.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de un (01) vehículo administrativo del GCAAé N° 2.

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento de los vehículos administrativos del GCAAé N° 2

VEHÍCULO ADMINISTRATIVO KIA PLACA: CEP-743/CLASE: CAMION /MARCA: KIA/AÑO FAB: 2005/MODELO: K-2700 /COMBUSTIBLE: PETROLEO/EJES: 2/COLORES: BLANCO/N° MOTOR: J2436278/CILINDROS: 4/ RUEDAS:6



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

EVENTOS (*) ESPECÍFICAS DE GASTO	GCAAé N°2		CANTIDAD TOTAL	UU MEDIDA
	AÑO 2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE VA A REALIZAR AL VEHICULO KIA CEP-743			
BBLL MQ (VEHICULOS)				
SISTEMA TRANSMISION				
SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE EMBRAQUE(DISCO DE EMBRAQUE, PLATO OPRESOR Y COJINETE)	1		1	
SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA SELLADA DE 12 VOLTIOS, 13 PLACAS	1		1	
TOTAL				

sunarp



Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHICULO

N° PLACA: CEP743
 N° SERIE: KNCSE911267117201
 N° VIN: KNCSE911267117201
 N° MOTOR: J2436278
 COLOR: BLANCO CLARO
 MARCA: KIA
 MODELO: K-2700
 PLACA VIGENTE: CEP743
 PLACA ANTERIOR: X08753
 ESTADO: EN CIRCULACION
 ANOTACIONES: NINGUNA
 SEDE: LIMA
 AÑO DE MODELO: 2006

PROPIETARIO(S):
 MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO PERUANO

5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre S/2,000.00 Y S/5,000, por el mantenimiento del vehículo administrativo del GCAAé N° 2., acumulados por servicios similares en los últimos cinco a ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

5.2. Experiencia del Personal Clave

✓ Declaración Jurada que cuentan los técnicos necesarios para brindar el servicio.

5.2. Otros

✓ Empresa dedicada a brindar servicios de mantenimiento de vehículos.



- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

6. Lugar y Plazo de entrega

6.1 Lugar: El proveedor realizará el servicio en el galpón de vehículos de la GCAAé N° 2

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : C/El Pisagua S/N

6.2 Plazo: El servicio de mantenimiento de vehículos será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios en coordinación con la sección gestión (DEC).

7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento del vehículo administrativo del GCAAé N° 2., conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por el GCAAé N° 2., validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia

8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé Crl "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento de vehículos será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, toda vez que el servicio se encuentre de acuerdo a la orden de servicio.

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el periodo



correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener



la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del
Perú

El Ejército
de 197205

El Ejército
de 197205

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.


17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 07 de mayo del 2026.



O - 225064581 - O+
FRANSUA LLACUACHAGUI HINOJOSA
ITE CRL ART
CMDTE DEL GCAAé N°2



S - 333311600 - O+
RODOLFO PAMPA MAMANI
SOI T/OP VVHH MIL
OFL DE MOTORES DEL GCAAé N°2

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas